



ADICIÓN No. 001 DE 2018 DEL CONTRATO No. 81-8-20797-17 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, la señora Coronel **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.983.468, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, en su calidad de Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No.051 del 11 de abril de 2017 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD- SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No.00008 del 01 de Enero de 2017 de la Dirección General, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el señor **JAIRO WILCHES GARAY** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.413.256, quien actúa en representación de **ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.**, con NIT. 901017982-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Adición No.001 de 2018 al Contrato Principal No. **81-8-20797-17**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-8-20797-17** el día 27 de diciembre del 2017, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN SECSA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA SA 002 2017, PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA, GRUPO No. 2"** por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **Cláusula TERCERA-VALOR** y un plazo de ejecución **hasta el 30 de enero de 2018**, de conformidad con **CLÁUSULA SEXTA -PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 29 de diciembre de 2017, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato, oficio No. S-2017 - 457572 /JEFAT GADFI 17, suscrita por la Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

C. Que mediante comunicación oficial No. S-2018-002794/JEFAT-GASIS-53.3 del día 15 de enero de 2018, la Coordinadora (E) Servicio Rehabilitación, solicita a la Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca lo siguiente:

La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca requiere adicionar en tiempo y valor el contrato No. 81-8-20797-17, suscrito con el ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA SAS, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN SECSA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA SA 002 2017, PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA, GRUPO No. 2, ya que se hace necesario continuar suministrando de manera oportuna estos elementos indispensables para la rehabilitación y/o tratamiento de los usuarios con discapacidad temporal y/o permanente.

ADICIÓN No. 001 DE 2018 DEL CONTRATO No. 81-8-20797-17 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.

La población con discapacidad transitoria y/o permanente, es un grupo de alta vulnerabilidad que requiere una atención especial por parte del administrador y prestador en salud, por lo cual se hace necesaria la proyección de los recursos, planes y programas en rehabilitación integral que se requieran con el fin de facilitar el proceso de inclusión social, familiar y laboral.

Los productos de apoyo en salud para la rehabilitación o tratamiento son elementos fabricados especialmente o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y/o restricciones en la participación, logrando mejorar los aspectos funcionales o estructurales del Aparato Locomotor. Dentro de estos productos, se encuentran:

Las ayudas de deambulación, son elementos esenciales para la movilización personal y son candidatos para su uso los usuarios con discapacidad física o sensorial, que presenten una limitación permanente o transitoria en la movilidad, la cual restringe su participación social, limitando su capacidad para desplazarse u orientarse espacialmente.

Es significativo tener en cuenta que, es de vital importancia contar con el contrato para garantizar el suministro de los elementos, logrando la continuidad en el tratamiento adecuado de los usuarios, facilitando el logro de los objetivos propuestos para cada uno. La falta de oportunidad en la entrega de ellos, puede generar deformidades, dolor y complicaciones secundarias a la lesión, lo cual limita la recuperación del paciente y su desarrollo en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria. Así mismo, se incrementan las quejas, peticiones, reclamos, derechos de petición y acciones legales al no ser suministrados los elementos en mención.

La población objetivo para atender el requerimiento del presente contrato corresponde a los usuarios adscritos a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, que consultan los Servicios de Medicina Física y Rehabilitación, Neurología, Ortopedia y Traumatología del Hospital Central y demás establecimientos pertenecientes a la Seccional.

DATOS DEL CONTRATO:

- Contrato No. 81-8-20797-17, suscrito con el ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA SAS.

- **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN SECSA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA SA 002 2017, PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, GRUPO No. 2

CONTRATISTA ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA SAS	
Contrato No. 81-8-20797-17	
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN SECSA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA SA 002 2017, PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, GRUPO No. 2	
Fecha de inicio	29 de Diciembre de 2017
Fecha de terminación inicial	30 de Enero de 2018
Valor del contrato	\$ 30.000.000,00
Vigencia 2017	\$ 30.000.000,00
Valor ejecutado a 15 de Enero de 2018	\$29.981.899,00
Porcentaje de ejecución	99%
Saldo a por ejecutar	\$18.101,00

ADICIÓN No. 001 DE 2018 DEL CONTRATO No. 81-8-20797-17 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.

Relación de Facturación realizada por la Empresa desde el inicio del contrato: ✓

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR FACTURADO
4080	29/12/2017	\$29.981.899,00
VALOR TOTAL		\$29.981.899,00

El Servicio de Rehabilitación había programado en su plan de necesidades vigencia 2017, el recurso necesario para satisfacer la demanda de ayudas de deambulación, pero dicho presupuesto no logro ser asignado en su totalidad por las diferentes necesidades de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca. ✓

A la fecha, el Contratista realizo la entrega de elementos cubriendo en su totalidad el recurso asignado al contrato. ✓

Debido a la alta demanda de usuarios remitidos por los diferentes servicios del Hospital Central y demás establecimientos pertenecientes a la Seccional para el suministro de estos elementos, el recurso asignado no ha alcanzado a cubrir todos los requerimientos, quedando aún 33 órdenes en espera para el suministro de bastones convencionales y 13 órdenes en espera para el suministro de caminadores plegables adultos; además de las ordenes médicas que llegan día a día a nuestro servicio, generando así insatisfacción en los usuarios y acciones legales para garantizar sus derechos. ✓

El contrato tiene un plazo de ejecución a 30 de Enero de 2018, pero teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y aprovechando el recurso asignado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), solicitamos la adición del contrato para evitar quejas, peticiones, reclamos, derechos de petición y acciones legales al no ser entregados en forma oportuna los elementos en mención. ✓

La presente solicitud conlleva a beneficios económicos para la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, ya que se mantienen los precios del año 2017 y se logra racionalizar el gasto, optimizando el recurso asignado. ✓

A la fecha, el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual y la necesidad de la prestación del servicio y suministro de elementos se mantiene. ✓

Así mismo la adición se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato. ✓

SOLICITUD:

- ADICIONAR EN TIEMPO: Hasta el 15 de Febrero de 2018 ✓
- ADICIONAR EN VALOR: \$15.000.000,00 ✓

D. El Señor JAIRO WILCHES GARAY, representante legal de ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S., manifiesta viabilidad para la adición al contrato actual, lo que conllevaría a beneficios económicos para la Seccional Sanidad Bogotá al contar con las tarifas del año 2017 y garantizar la satisfacción del Usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓



ADICIÓN No. 001 DE 2018 DEL CONTRATO No. 81-8-20797-17 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.

E. Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 del 2018 al contrato principal No. 81-8-20797-17, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: adicionar la **CLAUSULA TERCERA-VALOR** del contrato **81-8-20797-17** y el **ANEXO No. 1 “DATOS DEL CONTRATO” CLÁUSULA TERCERA-VALOR**, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para un valor total de del contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

PARÁGRAFO: La presente Adición No.001 de 2018, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 59118 del 26/01/2018**, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Bogotá de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

VALOR DEL CONTRATO	ADICIÓN	TOTAL
\$ 30.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 45.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** y el **ANEXO No. 1 “DATOS DEL CONTRATO” CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal N° **81-8-20797-17**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **15 DE FEBRERO DE 2018**.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del contrato principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Adición No.001 de 2018 del **CONTRATO No. 81-8-20797-17**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – **SECOP II** – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites del **CONTRATO No. 81-8-20797-17**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

ADICIÓN No. 001 DE 2018 DEL CONTRATO No. 81-8-20797-17 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No.001 de 2018 del CONTRATO No. 81-8-20797-17, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

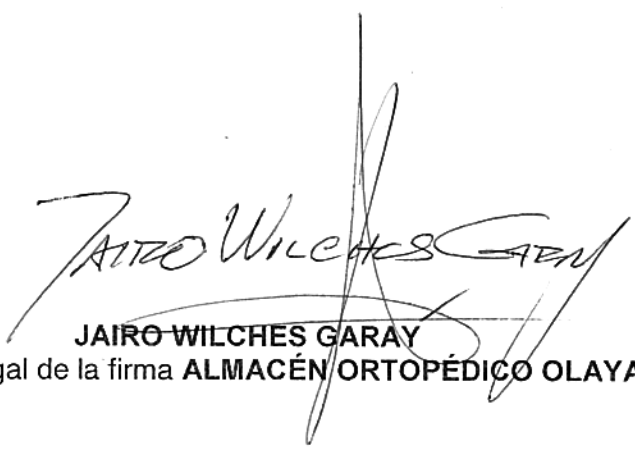
30 ENE 2018

EL CONTRATANTE

30 ENE 2018


Coronel **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Jefe Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca

EL CONTRATISTA


JAIRO WILCHES GARAY
Representante legal de la firma **ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S**

Proyectó: PT. DIEGO PATIÑO GONZALEZ
Analista Grupo Contratos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca
Revisó: TE. WALTER TARAZONA SUAREZ
Jefe (E) Grupo Contratos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca
Vo. Bo. CT. MARLEN YECANDIA GÓMEZ
Jefe Área Administrativa y Financiera Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca
Aprobó: DRA. MARCELA MARRALES SANTOS
Jefe Asuntos Jurídicos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca
